



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Anticipo
Reintegrable
Entidades Locales
Provincia de Cáceres



GUÍA RÁPIDA
PRIMERA CONVOCATORIA ANTICIPO REINTEGRABLE
ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE CÁCERES

El destino de estos fondos es facilitar a las Entidades Locales recursos financieros suficientes para acometer inversiones, refinanciar sus operaciones de crédito o aliviar sus tensiones de tesorería, sin asumir el pago de intereses, ya que los anticipos se concederán sin coste alguno para las Corporaciones beneficiarias.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Bases de la Convocatoria de anticipos reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres (BOP n.º 108, 07/06/2016)

CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE ESTOS FONDOS

LÍNEA ACTUACIÓN	DESTINO DEL FONDO
LINEA 1	FINANCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS DE MANDATO (ARTÍCULOS 193.2 y Art 177.5 TRLRHL), con destino al saneamiento del Remanente de Tesorería para gastos generales negativos y/o dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia pendientes de pago, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de Tesorería como consecuencia de la ejecución
LINEA 2	INVERSIONES
LINEA 3	REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO concertadas por la EELL y/o DEUDAS INCLUIDAS EN CONVENIOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL reconocidas por la Corporación en fecha anterior a la publicación de las Bases de la Convocatoria
LINEA 4	ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA

QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS EELL PARA SER BENEFICIARIOS

* Debe tratarse de Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Cáceres con población de derecho inferior a 20.000 habitantes.

* Las Entidades Locales deben tener firmado el Convenio de delegación de recaudación tributaria, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, con el OARGT.

* Las Entidades Locales deben disponer de "Acuerdo de Pleno" acogándose a la convocatoria.

* Además de los anteriores, las Entidades Locales deben cumplir unos requisitos que, para cada una de las líneas de actuación, se detallan en el apartado b) de la Base 3 de la Convocatoria.

QUÉ SE PUEDE HACER Y TENER EN CUENTA PARA SOLICITAR ESTA AYUDA

Realización de solicitud. La solicitud es se rellenará tomando como modelo los Anexos que, por cada una de las líneas de actuación, se encuentran

LINEA ACTUACIÓN	ANEXO SOLICITUD
LINEA 1	ANEXO I
LINEA 2	ANEXO II
LINEA 3	ANEXO III
LINEA 4	ANEXO IV

Número de solicitudes. Las Entidades locales interesadas en participar en la convocatoria, podrán presentar su solicitud para concurrir por **una o varias líneas de actuación**, en **solicitudes independientes** determinando el **orden de prelación** de las mismas.

Documentación que acompaña la solicitud. Las solicitudes se acompañarán de la documentación detallada, para cada una de las líneas de actuación, en la Base 7 de la convocatoria, así como en cada uno de los Anexos de solicitud a presentar.

Órgano ante el que se presenta la solicitud. La solicitud es deberán ser remitidas a la **Ilma Sra. Presidenta** de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Forma de presentación de la solicitud. La solicitud es en papel, se deberán presentar, preferentemente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo establecido en el art 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De manera complementaria y NUNCA sustitutiva, la Entidad Local que presente solicitud a este Fondo, lo pondrá en conocimiento de la "**Dirección del Área de Economía y Hacienda**", en concreto en la siguiente dirección:

mservan@dip-caceres.es

indicando la línea's solicitadas, así como el importe's solicitados.

Plazo de presentación. Desde el 07/06/2016 (fecha de publicación de las Bases en el BOP) hasta el **31/07/2016**.

CUÁL ES LA CUANTÍA MÁXIMA QUE PUEDE RECIBIR UNA ENTIDAD LOCAL

En ningún caso, podrá superar 800.000 euros, ni los límites establecidos en la Base 6 de la Convocatoria.

CÓMO Y CUÁNDO SE RECIBIRÁ EL ANTICIPO REINTEGRABLE

El pago del anticipo reintegrable se realizará en **un único pago** una vez aprobada la Resolución de concesión o, en su caso, una vez otorgada y acreditada la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

CÓMO SE DEVOLVERÁ EL ANTICIPO REINTEGRABLE

Forma de amortización. Se realizará mediante descuentos de los sucesivos anticipos ordinarios que le practique el OARTG hasta su total amortización, ajustándose los periodos de amortización máximos a las mensualidades establecidas

En caso de que, excepcionalmente, no fuera posible la citada retención o se quieran realizar devoluciones de fondos de manera anticipada, se estará a lo dispuesto en la Base 11 de la Convocatoria.

Periodo de amortización: mensual

Cuota de amortización: Cálculo según lo establecido en la Base 2 de la Convocatoria, teniendo en cuenta que será remitido a las Entidades Locales, como Anexo a la Resolución de concesión, el cuadro de amortización correspondiente.

Fecha de realización del primer descuento a aplicar y plazo máximo de amortización

LINEA ACTUACIÓN	PRIMER DESCUENTO MENSUAL	PLAZO MÁXIMO AMORTIZACIÓN
LINEA 1	Enero de 2017	30 mensualidades o, en su caso, antes de la renovación de la Corporación
LINEA 2	Enero de 2017	120 mensualidades
LINEA 3	Enero de 2017	3.1: 120 mensualidades
	Enero de 2017	3.2: El que reste del recogido en el Convenio firmado con la Seguridad Social, sin exceder de 120 mensualidades.
LINEA 4	Mes siguiente al pago del anticipo	11 mensualidades

CÓMO JUSTIFICAR LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

Órgano ante el que se presentará la justificación. La justificación de la aplicación del Anticipo a los fines para los que se concedió, se realizará ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Plazo y documentación justificativa, por cada una de las líneas de actuación:

LINEA ACTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	
	PLAZO	DOCUMENTACIÓN
LINEA 1	6 meses contados a partir del abono	1.1: Certificado del ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la Entidad Local
		1.2: Certificado de la ejecución de Sentencia con expresión de la cuantía abonada y el IBAN de la cuenta de ingreso expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la Entidad Local.
LINEA 2	9 meses contados a partir del abono	Certificado de adjudicación o reconocimiento de la obligación de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la Entidad Local
LINEA 3	6 meses contados a partir del abono	3.1: Certificado de cancelación parcial o total de los préstamos refinanciados con las entidades financieras expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la Entidad Local
		3.2: Certificado de cancelación total o parcial de la deuda contraída con la Seguridad Social expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la Entidad Local.
LINEA 4	6 meses contados a partir del abono	Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la Entidad Local.

CONTACTE CON NOSOTROS

Para la resolución de dudas y aclaraciones al respecto, estamos a su disposición en:

TESORERÍA.

Plaza de Santa María, s/n. 10071 Cáceres.

E-mail: alopez@dip-caceres.es. Telf: 927 25 55 62

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Plaza de Santa María, s/n. 10071 Cáceres.

E-mail: mservan@dip-caceres.es. Telf: 927 25 55 18 - 927 25 55 28